

**ACUERDO DEL PLENO DE APROBACIÓN INICIAL**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto prorrogado de la Corporación y dado que hay que dar cumplimiento a los citados gastos, procede efectuar alta de nuevos créditos por operación de préstamo en el Presupuesto prorrogado para 2018.

Se hace precisa por tanto la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario y tras la nueva operación de crédito que queda justificada en la Memoria que acompaña al presente expediente.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha por Intervención se informó la propuesta de Alcaldía.

Visto informe de Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito **n.º 10/2018**, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante operación de crédito ICO, según adhesión al Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales, de acuerdo con el siguiente resumen:

ALTAS de INGRESOS

Partida y concepto		Euros
91100	Préstamo ICO Fondo de Ordenación	1.450.000,00 €
TOTAL		1.450.000,00 €

GASTOS

Aplicación Presupuestaria y concepto		Euros
15000/68900	Administración General de vivienda y urbanismo / Otros Gastos en inversiones de bienes patrimoniales	1.450.000,00 €
TOTAL		1.450.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Código Seguro De Verificación:	MMwk0FXH0HJdS1bLPiNgpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Leocadio Ortega Irizo	Firmado	22/05/2018 11:35:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MMwk0FXH0HJdS1bLPiNgpw==		





Ayuntamiento de **Pilas**


INTERVENCION
MAMF/jjmc

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para dar ejecutividad al presente acuerdo.

En Pilas, a la fecha de la firma

El Alcalde

Fdo.: José L. Ortega Irizo

Código Seguro De Verificación:	MMwk0FXH0HJdS1bLPiNgpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Leocadio Ortega Irizo	Firmado	22/05/2018 11:35:38	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MMwk0FXH0HJdS1bLPiNgpw==			